

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6298

01 de julio de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO	
611/24.- 24/06/2024.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Sierra Colorada para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas	3
DECRETOS SINTETIZADOS	4
RESOLUCIONES	5
FALLOS	11
LICITACIONES	14
CONCURSOS	15
COMUNICADO	18
EDICTO LEY PIERRI	19
EDICTOS DE MINERÍA	19
EDICTOS DE MENSURA	21
EDICTOS D.P.A.	22
EDICTO I.P.P.V.	23
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	24
REMATE	37
ACORDADA	38

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	39
ACTAS	41
CONVOCATORIAS	41
ACLARACIÓN	44
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	44

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6298.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO N° 611/24

Viedma, 24 de junio de 2024

Visto: el Expediente N° 199830-SFP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de la ciudad de Sierra Colorada para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Gral. Roca para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Sierra Colorada;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Gral. Roca, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicho domicilio;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Gral. Roca;

Que a fs. 6 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N°01612/24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Sierra Colorada para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Sra. Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y la Sra. Intendente del Municipio de Sierra Colorada Sra. Marta Ignacio, DNI N° 29.066.996, con domicilio en calle Teofano Stablum N° 827 de la ciudad de Sierra Colorada en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Gral. Roca para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Sierra Colorada.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Yanina Fernández, como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2940-411854.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa a la Sra. Silvina Maraschi, como encargado de la Junta Médica de Gral. Roca, estableciéndose como numero de contacto el abonado 0298 4421276 y correo electrónico juntaroca2022@hotmail.com como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede de la Junta Médica de Gral. Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha ciudad.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la sede de la Junta Médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO otorgará a favor de la Junta Médica como contraprestación una Notebook Lenovo-Procesador Intel Core i5-Memoria RAM de 8 GB-Resolución de 1920x1080 px- Placa de Video Intel Iris Xe Graphics G7 80EUs.. la que se entregara en la Sede de la Secretaria de la Función Pública sita en calle 25 de Mayo esq. Gallardo

OCTAVO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

DÉCIMO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de abril del año 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 601- 24-06-2024.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Yeison Daniel Guzman Contreras (DNI N° 19.091.575), en el cargo de Subsecretario de Prevención del Delito y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO N° 602- 24-06-2024.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Gabriel Alejandro Sánchez (DNI N° 24.825.453) como Presidente del Ente Corredor Bioceánico Norpatagónico, en carácter de Ad Honorem.-

DECRETO N° 603- 24-06-2024.- Designar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Carlos Fabián Banacloy (DNI N° 24.078.921) como Integrante del Directorio del Ente Corredor Bioceánico Norpatagónico, en carácter de Ad honorem y en representación del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.-

DECRETO N° 604- 24-06-2024.- Designar como Notario Titular del Registro Notarial N° 27 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche al Escribano Guillermo Carlos Socin (DNI 25.130.355), por las consideraciones expuestas.- Expte. N° EX-2024-00049862-GDERNE-ME#MG.-

DECRETO N° 605- 24-06-2024.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Eider Luz Rosales CUIL N° 20-14651066-4 - Legajo N° 24575/5 contra la Resolución N° 6662/19 del registro del Consejo Provincial de Educación.- Expte. N° 20.124-EDU-2021.-

DECRETO N° 606- 24-06-2024.- Hacer lugar al Recurso de Alzada presentado por el Señor Visnevetsky Carlos Sebastián y la Señora Marco Daniela Verónica dejando sin efecto la Resolución N° 449/23 dictada por el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).- Expte. N° 206699-SGV-23.-

DECRETO N° 608- 24-06-2024.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico, contra la Resolución 8017/23 "JEF", interpuesto por el Subcomisario (AS-EC) Ricardo Nicolás Fraima (Legajo Personal N° 7.386), en fecha 08 de Enero de 2.024.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el empleado policial antes mencionado revirtiendo la decisión adoptada mediante Resoluciones N° 6245/22 "JEF" y N° 8017/23 "JEF".- Sobreseer de las presentes actuaciones al Subcomisario (AS-EC) Ricardo Nicolás Fraima (Legajo Personal N° 7.386), en los términos del Artículo 73° Inciso a) del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94).- Expte. N° 30.662-RIII-2.021.-

DECRETO N° 609- 24-06-2024.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a el agente Jorge González (DNI N° 38.276.473), en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por. la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Planilla Anexa Decreto N° 609

Organismo: C. Pcial. Salud P.1904-1.311

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Fecha Inicio de la relación Contractual	Fecha Modificación del Contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Compuo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1904	González Jorge Luis	38.276.473	666381 / 8	23/06/2020	23/06/2020	Agrup. 3ero	Grado 1	23/06/2020	Grado 1

Expte. N° 91947-SFP-2023.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 527

Expediente N° 146807-IGRH-24

Viedma, 19 de Junio de 2024.-

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Extraberries S.A. / La Irma – Hierba Buena S.A. - Chimpay", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Nicolás Giménez, en carácter de apoderado de la firma Hierba Buena S.A., propietaria de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 08-2-X-X10-01C, 08-2-X-X10-03, 08-2-X-X10-04 Y 08-2-X-X10-05 de Chimpay, para realizar uso de agua pública con destino para riego agrícola en una superficie de 234 has. en las parcelas antes mencionadas;

Que la fuente de abastecimiento la constituye el río Negro, siendo la captación de agua mediante bombeo para regar por sistema gravitacional, goteo y aspersión, con un caudal máximo de explotación de 234 l/seg.;

Que a fs. 138/143, se presenta un informe técnico, generado en la Delegación Valle Medio, donde se indica que parte de esta superficie ya se encuentra en producción, y quedarían regularizadas mediante la presente resolución;

Que a fs. 144, se presenta un informe técnico, generado por el Director de Coordinación de Recursos Hídricos donde recomienda que en función de lo antes expuesto, y dada la envergadura de la obra, el caudal solicitado y la preexistencia de una parte del área de riego ya desarrollada en el Establecimiento, se entiende que no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 132/137);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución, halla sustento legal en los artículos 22°, inciso b) 3), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Autorización de Uso de Agua Pública para riego agrícola de 234 has. en el Establecimiento Extraberries S.A. / La Irma, ubicado en una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 08-2-X-X10-01C, 08-2-X-X10-03, 08-2-X-X10-04 Y 08-2-X-X10-05 de Chimpay, Provincia de Río Negro en favor de la firma Hierba Buena S.A. CUIT: 30618889447.

Artículo 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua del río Negro, siendo la captación de agua mediante bombeo, para regar por sistema gravitacional, goteo y aspersión, con un caudal máximo de explotación de 234 l/seg.

Artículo 3°.- El derecho de uso de agua será a partir del presente acto, inseparable de los derechos sobre el inmueble conforme al artículo 27° del Código de Aguas.

Artículo 4º.- La liquidación de las regalías por el uso de agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones Nros. 231/23 y 199/24 y sus normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de las causales de extinción, previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía establecida.
- c) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas del canon establecido.
- d) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- e) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 7º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 528

Expediente N° 146826-IGRH-24

Viedma, 19 de Junio de 2024.-

Visto el expediente de referencia, caratulado "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Jorge Moreno – Ex Ñire Semin S.R.L. – San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Jorge Moreno, propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura catastral es 19-2-K-003A-06., para realizar uso de agua pública en procesos industriales en una cantera de áridos operada por la firma Sermin S.R.L.

Que la fuente de abastecimiento es el agua subterránea y una laguna de recuperación y será utilizada para la separación de áridos. El caudal de explotación será del orden de los 180 m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 09/27 se presentan croquis de ubicación y memoria técnica;

Que a fs. 02 obra un informe técnico, que recomienda autorizar la solicitud y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 125/130);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22º inciso b) 2) 6), y 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de Uso de agua Pública a favor de los Sres. Jorge Luis Moreno DNI: 25.786.426 y José Manuel Moreno DNI: 26.951.946, para realizar uso de agua pública en procesos

industriales en una cantera de áridos operada por la firma Sermin S.R.L. CUIT: 30717086917, ubicada en una fracción de tierra cuya NC es 19-2-K-003A-06 de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- La fuente de abastecimiento es el agua subterránea y una laguna de recuperación y será utilizada para la separación de áridos. El caudal de explotación será del orden de los 180 m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación presentada y obrante en el expediente.

Artículo 4º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 231/23, N° 199/24 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Artículo 5º.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 6º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 7º.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41º del Código de Aguas.

Artículo 8º.- La autorización otorgada por la presente Resolución se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstos en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente Resolución.

Artículo 10º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 11º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 184/24

Cipolletti, 11 de Junio de 2024

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44º y 47º de la Ley J N° 2.902.

Art. 2º: La Audiencia Pública se celebrará el día 19 de julio del año 2024 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs., y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual/remota.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 24 de junio de 2024, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 17 de julio del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la propuesta tarifaria.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora CEB contarán con sesenta (60) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 34735/24 y caratuladas "AUDIENCIA PÚBLICA: 5TA REVISIÓN TARIFARIA ORDINARIA DISTRIBUIDORA CEB PERÍODO 2023-2028", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEB, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html.

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Dr. Juan Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento del Sistema de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Designar como Defensor del Usuario al Ing. Martin Emanuel Carrizo y al Ing. Luis Zaera, quienes forman parte de la Gerencia de Seguridad Pública y Calidad de Servicio del Ente Regulador y podrán actuar en forma conjunta o por separado.

Art. 11°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 5° Revisión Tarifaria Ordinaria – Distribuidora CEB

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 19 de julio del año 2024 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, iniciando a las 10hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual/remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual/remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 24 de junio del año 2024, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.

html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 17 de julio del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html, donde las presentaciones realizadas por la distribuidora CEB se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Abog. Juan B. Justo

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Defensor del Usuario: Ing. Martin Emanuel Carrizo y/o Ing. Luis Zaera

Art. 12°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la distribuidora CEB, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 11° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus Anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.-

Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
MODERNIZACIÓN Y TURISMO
RESOL-2024-401-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 28 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89931-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "El Manzanito Alegre", titularidad del señor Alegre, Ramón Venceslao (CUIT: 20-14513178-3), con domicilio en Piazzola N° 1662, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 47/49 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 18/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 241804 a foja 44;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Manzanito Alegre", con domicilio en Piazzola N° 1662 (D.C. 20-1-J-241-03), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Alegre, Ramón Venceslao, (CUIT: 20- 14513178-3), en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

RESOL-2024-402-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 28 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente 89944-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilidad del alojamiento denominado "Hostel El Limón", titularidad de la señora Villanueva, Andrea Magalí, (CUIT: 27-23867959-7), con domicilio en Av. Belgrano N°2875, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 60/61 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilidad Turística como Tipo 4: Hostel, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc 1) d) y Artículo 12° de la Resolución N° 228/05 para su Habilidad;

Que con fecha 18/01/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240102 a foja 43;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Hostel Limón", con domicilio en Av. Belgrano N° 2875 (D.C. 20-1-G-005-14), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Villanueva, Andrea Magalí, (CUIT: 27-23867959-7), en el Tipo 4: Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Cinco (05) Unidades Alojativas y Veintiuna (21) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidad Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilidad de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

RESOL-2024-424-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 4 de Junio de 2024

Visto: el Expediente N° 89922-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilidad del alojamiento denominado "Hostel Cosmo", titularidad del señor Arevalo Estévez, Nicolás, (CUIT: 20-34942197-7), con domicilio en P. Moreno N°2943, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 55/56 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilidad Turística como Tipo 4: Hostel, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc 1) d) y Artículo 12° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 18/01/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240103 a foja 25;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de dos (2) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Hostel Cosmo", con domicilio en P. Moreno N° 2943 (D.C. 20-1-G-168-07B), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Arevalo Estévez, Nicolás, (CUIT: 20-34942197- 7), en el Tipo 4: Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Cinco (05) Unidades Alojativas y Treinta y Una (31) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento. -

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio. -

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar. -

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo. -

--O--

RESOL-2024-425-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 4 de Junio de 2024

Visto: el Expediente N° 89948-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Rolanda", titularidad del señor Rojo, Sergio, (CUIT: 20-12972583-5), con domicilio en Pagano N° 193, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 40/41 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilitación;

Que con fecha 16/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240322 a foja 35;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Rolanda", con domicilio en Pagano N° 193 (D.C. 20-1-G-472-03), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Rojo, Sergio Leonardo, (CUIT: 20-12972583-5), en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos, aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cuatro (04) Plazas. -

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento. -

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio. -

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar. -

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo. -

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 76/2024

Viedma, 13 de Junio de 2024. Visto: Los Expedientes N° 448-DGRFyJC-2022, N° 523-DGRFyJC-2022 y N° 609-DGRFyJC-2022 del registro del Tribunal de Cuentas y los expedientes N° 3807-T-2022; N° 3808-T-2022 y N° 3809-T-2022, de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/04/2022 al 30/06/2022, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 41/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto

cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 41/2024. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 41/2024. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 41/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 77/2024

Viedma, 13 de Junio de 2024. Visto: Los Expedientes N° 709-DRyFC-2022, N° 782-DRyFC-2022 y N° 835-DRyFC-2022 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 3810-T-2022; N° 3813-T-2022 y N° 3814-T-2022, del registro de la Tesorería General...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al período 01/07/2022 al 30/09/2022, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 44/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 44/2024. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 44/2024. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 78/2024

"Viedma, 13 de Junio de 2024. Visto: Los Expedientes N° 537-DRyFC-2023, N° 294-DRyFC-2023, N° 670-DRyFC-2023, N° 672-DRyFC-2023 y N° 671-DRyFC-2023 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 093.636-ECS-2023, N° 079.924-ECS-2022; N° 093.631-EFP-2023, N° 093.580-ECS-2023, N° 093.525-EFP- 2023, N° 093.568-EFP-2023, N° 093.636-ECS-2023, N° 079.924-ECS-2022, N° 093.631-EFP-2023, N° 093.580-ECS-2023, N° 093.525-EFP-2023 y N° 093.568-EFP-2023 del registro del entonces Ministerio de Economía (actual Ministerio de Hacienda) de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2023 al 30/06/2023, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 47/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 47/2024. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 47/2024. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 47/2024 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

--O--

Fallo "TCRN" N° 79/2024

"Viedma, 14 de Junio de 2024. Visto:..Los expedientes N° 681-D.E.O.-2023 y N° 888-D.E.O.-2023 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 3567-ECORN-2023 y N° 3580-ECORN- 2023 del Ente de Desarrollo de la Cordillera. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo de la Cordillera, correspondiente a los periodos 01/05/2023 al 31/05/2023 y 01/06/2023 al 30/06/2023 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen

DEO N° 23/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 23/2024.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 23/2024.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 23/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar (Fdo. Digitalmente)- Cr. Maximiliano Felipe Suarez -Presidente-; Dra. Natalia Falugi – Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.”-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 80/2024

"Viedma, 14 de Junio de 2024. Visto:..Los expedientes N° 598-D.E.O.-2022, N° 728-D.E.O.-2022, N° 838-D.E.O.- 2022, N° 912-D.E.O.-2022, N° 24-D.E.O.-2023 y N° 115-D.E.O.-2023 del registro de este Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 199523-E.D.R.S-2022 , N° 199584-E.D.R.S-2022, N.º 199687-E.D.R.S-2022, N° 199722-E.D.R.S-2022, N° 199788-E.D.R.S-2022 y N° 145529-E.D.R.S- 2023 del registro del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro correspondiente a los períodos 01/07/2022 al 31/07/2022, 01/08/2022 al 31/08/2022, 01/09/2022 al 30/09/2022, 01/10/2022 al 31/10/2022, 01/11/2022 al 30/11/2022 y 01/12/2022 al 31/12/2022 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N.º 2 /2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 2/2024.- Artículo 3º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO N° 2/2024.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 2/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el expediente N.º 199716-EDRS-2022, conjuntamente con copia certificada del presente Fallo, de los Dictámenes DEO N° 2/2024 y DGRFyJC N° 1/2024 y del Informe "AGEPEyO" N° 3/2024 en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente. Artículo 6º.- Hacer saber que el presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder tanto por actos, hechos u omisiones ajenos a la rendición de cuentas como por materias en ellas comprendidas, en caso de surgir daños patrimoniales imputables a culpa o negligencia del/los responsable/s. Artículo 7º.- Registrar, notificar a los responsables de la organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente)- Cr. Maximiliano Felipe Suarez -Presidente-; Dra. Natalia Falugi – Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.”-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 81/2024

"Viedma, 14 de Junio de 2024. Visto:..Los expedientes 145-DEO-2023, N° 281-DEO-2023, N° 280-DEO-2023, N° 430-DEO-2023, N° 550-DEO-2023 y N° 611-DEO-2023 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 115.510-GA-2023, N° 115.511-GA-2023, N° 115.559- GA-2023, N° 115.551-GA-2023, N° 115.560-GA-2023, N° 115.552-GA-2023, N° 115.592-GA- 2023, N° 115.572-GA-2023, N° 115.606-GA-2023, N° 115.605-GA-2023, N° 115.622-GA- 2023 y N° 115.616-GA-2023 del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, correspondiente a los períodos 01/01/2023 al 31/01/2023, 01/02/2023 al 28/02/2023, 01/03/2023 al 31/03/2023, 01/04/2023 al 30/04/2023, 01/05/2023 al 31/05/2023 y 01/06/2022 al 30/06/2023 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 20/2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 20/2024.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N.º 20/2024.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y

del Dictamen DEO N° 20/2024 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Cr. Maximiliano Felipe Suarez -Presidente-; Dra. Natalia Falugi – Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.”-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 02/2024

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación y Refacción Sanitarios CEM N° 46 – San Carlos de Bariloche"

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Dos con Veintidós centavos (\$ 473.269.092,22).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 631.025.456,29.-

Certificado Especialidad en Obras de Arquitectura: \$ 473.269.092,22.-

Valor el Pliego: \$ 360.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Doscientos Setenta (270) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 26 de Julio de 2024 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

DATOS PARA DEPOSITO Y/O TRANSFERENCIA

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--oO--

Licitación Pública N° 03/2024

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red eléctrica y Red de Agua en la Localidad de Pilcaniyeu"

Presupuesto Oficial: Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con Noventa y Tres centavos (\$ 124.489.189,93).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 497.956.759,72.-

Certificado Especialidad en Inge. Eléctrica y Saneamiento: \$ 124.489.189,93.-

Valor el Pliego: \$ 120.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Noventa (90) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 12 de Julio de 2024 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

DATOS PARA DEPOSITO Y/O TRANSFERENCIA

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 446/2024

Viedma, 16 de Junio de 2024.-

Visto: el expediente SGAJ-24-0017 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales cargos de Abogado/a Referencista Fuero Familia Cuarta Circ. Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que en atención al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial en los distintos fueros, se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogados/as Referencistas en los Fueros Civil, Laboral, Familia y Contencioso Administrativo.

Que por Resolución 472/22-STJ se llamó a concurso para cubrir cargos vacantes de Abogados/as Referencistas en el fuero de Familia de toda la Provincia; y específicamente en la Cuarta Circunscripción Judicial, para los Juzgados de Familia N° 5, 7 y 11, no existiendo orden de mérito en dicho fuero en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que dado las necesidades del servicio, se hace necesario llamar a concurso a eventuales cargos vacantes de Abogados/as Referencistas que pudieran producirse en el fuero Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, con el objeto de contar con un llamado a concurso ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo, como así también la adecuación de dicho acto administrativo a las disposiciones establecidas por Resolución 800/23-STJ, ratificada por Res. 866/23-STJ y prorrogada por Res. 1066/23-STJ.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales cargos de Abogados/as Referencistas en el fuero Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23, haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces del fuero en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias.
- d) Entender en las demás funciones, propias del cargo, que se les asigne por parte de las Juezas y Jueces del organismo al que se encuentre afectado/a.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional de las y los titulares del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 30/06/2024 y hasta el 01/08/2024 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 30/06/2024 y hasta el 01/08/2024 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (01/08/2024 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y K 5190, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: Ana Carolina Scoccia, Jueza de la Unidad Procesal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial; Cecilia Wiesztort, Jueza de la Unidad Procesal N° 7 de la Tercera Circunscripción Judicial y Jorge Alejandro Benatti, Juez de la Unidad Procesal N° 5 de la Cuarta Circunscripción Judicial. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio G. Ceci - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Ana J. Buzzeo - Secretaria Subrogante.

--oO--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 17/24-CM

• Un (1) Cargo de Juez o Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nro. 11, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 28 de Junio de 2024 hasta el día 09 de Agosto de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 17/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. -

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 18/24-CM

• Un (1) Cargo de Defensor o Defensora de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Villa Regina. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 28 de Junio de 2024 hasta el día 09 de Agosto de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 18/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 19/24-CM

• Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de Cámara de la Unidad Procesal Laboral Nro. 2, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 28 de Junio de 2024 hasta el día 09 de Agosto de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 19/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

Concurso Publico de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 20/24-CM

• Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de la Unidad Jurisdiccional Nro. 5, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 28 de JUNIO de 2024 hasta el día 09 de AGOSTO de 2024 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 20/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)

Llamados a Concurso Res. Nro. 02/24-CM, 03/24-CM, 06/24-CM, 07/24-CM y 09/24-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de: Un (01) Cargo de Agente Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 02/24-CM): CARBALLO, Rosario - DNI 30.391.890; CARRERA, Jennifer Guadalupe - DNI 36.072.233; CEPEDA,

Claudio Gustavo Eduardo - DNI 12.264.106; D´APICE, Facundo - DNI 34.489.457; FOERSTER, Natalia - DNI 25.752.132; MIRANDA, Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; NAVARRO, Diego Francisco - DNI 25.573.108; OCAMPO, María Sofía Cecilia - DNI 28.519.628; ORTIZ CELORIA, Daniela - DNI 33.034.279; SANTESTEBAN, Cristian Roman - DNI 34.019.951; VITERBORI, Alvaro Hernán - DNI 33.192.636. Un (01) Cargo de Defensor/a Menores e Incapaces Penal Ivta. C.J. - Cipolletti (Res. Nro. 03/24-CM): BRAVO, Andrea Vanina - DNI 30.675.406; BULACIO, Silvana Anabel - DNI 33.958.529; CAMPORESI, María Annabella - DNI 32.829.385 ; CARRERA, Jennifer Guadalupe - DNI 36.072.233; HERNÁNDEZ, Victoria Cecilia - DNI 31.547.270; HUELLER, Emiliano Javier - DNI 33.041.990; MONTENEGRO, Yesica Luciana - DNI 27.036.062; TASAT ALFIE, Silvina Sara - DNI 28.718.713; URRRA, Baldemar Pedro Alejandro - DNI 31.358.309. Un (01) Cargo de Juez/a Cámara de Apel. Civil, Com., Flia. Minería y Cont. Adminst. Iia. C.J. - Gral. Roca (Res. Nro. 06/24-CM): BULACIO, Silvana Anabel - DNI 33.958.529; COSTANZO, Natalia - DNI 24.670.679; GARCIA, Guadalupe Noemí - DNI 32.485.525; HERNÁNDEZ, Verónica Ivanna - DNI 22.586.418; KLIMBOVSKY, Cristian David - 23.648.003; PERUZZI, Soledad - DNI 21.387.080; SLAEN, Lorena Silvina - DNI 24.941.278; SUÁREZ, Diego Hernán - DNI 27.752.270. Un (01) Cargo de Fiscal Adjunto/a para el M. Pco. Fiscal - Ia. C. Judicial - S.A.O. -(Res. Nro. 07/24-CM): ÁLVAREZ, Ana Paula - DNI 33.950.949; CASTRO, Ana Paula - DNI 31.295.067; COHEN, Saul Bernardo - DNI 27.361.481; GIORDANO MAGLIACANO, Fausto - DNI 34.933.373; RESSLER, Jessica Belén - DNI 36.391.060; RUIBAL, Pamela Alejandra - DNI 31.529.398; SITANOR, Gabriela Susana - DNI 30.386.225; TRINCA RIVAS, Giuliano Gabriel - DNI 35.598.212. Un (01) Cargo de Juez/a de la Unidad Procesal Nro. 16 de la Segunda Circ. Judicial -Roca (Res. Nro. 09/24-CM): BULACIO, Silvana Anabel - DNI 33.958.529; GAETE, Carolina Beatriz - DNI 23.220.702; GONZÁLEZ, Marcela Victoria - DNI 14.982.351; SLAEN, Lorena Silvina - DNI 24.941.278.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

EDICTO LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Giovine Mario, Padin Carlos y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 791, Parcela 16, Tomo 154, Folio 164, Finca 17290 sito en calle Alsina N° 2377 Barrio Villa Obrera de la Ciudad de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Cona Mirta Susana (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21. - Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri Gral. Roca.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.400-M-22 S/Cateo "Troncoso 1" la empresa Condor Prospecting S.A. ha solicitado permiso de exploración 7.107,53 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: X - Y: 2397262.60 - 5384991.96; 2402524.84 - 5384999.99; 2402540.98 - 5384786.04; 2402556.03 - 5384586.60; 2402571.06 - 5384387.17; 2402586.09 - 5384187.71; 2402601.68 - 5383889.05; 2402679.89 - 5382943.77; 2402883.99 - 5382943.76; 2402883.99 - 5375630.99; 2402465.00 - 5375533.99; 2399385.00 - 5375897.99; 2398678.00 - 5375244.00; 2397485.00 - 5374746.00; 2394224.99 - 5374332.00; 2393300.00 - 5374719.99; 2392284.95 - 5375360.04; 2391849.85 - 5375348.66; 2391089.61 - 5375409.39; 2390507.71 - 5375824.54; 2389590.73 - 5376634.49; 2389147.78 - 5377124.04; 2388598.02 - 5377280.00; 2400966.99 - 5377280.00; 2400966.99 - 5380214.99; 2397259.99 - 5380214.99.- Área 2: X - Y: 2394341.33 - 5373906.83; 2397642.93 - 5374392.05; 2398868.00 - 5374914.99; 2399600.93 - 5375453.24; 2402330.00 - 5375123.99; 2402929.99 - 5375185.99; 2402628.35 - 5374921.77; 2402365.66 - 5374682.13; 2401966.43 - 5374527.31; 2401375.54 - 5374596.27; 2398304.42 - 5373441.67;

2397403.47 – 5372799.01; 2395967.99 – 5372856.53; 2395615.65 – 5373312.59; 2394906.34 – 5373709.23.- Área 3: X – Y: 2388946.77 – 5376672.72; 2389602.22 – 5375890.12; 2390528.98 – 5375224.96; 2391651.10 – 5374899.96; 2392191.97 – 5374951.50; 2392257.94 – 5374745.32; 2388610.00 – 5374613.99; 2388606.06 – 5376185.50.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941(hoy art. 70 Anexo I de la Ley Q 5702).- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941(hoy art. 70 Anexo I de la Ley Q 5702): 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 41 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Conesa/San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.380-M-23 S/Cateo "Gualicho V" la empresa Vipera Mineralis ha solicitado permiso de exploración de 752,52 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima San Antonio Oeste.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3569184.32 - 5522447.58; 3571135.66 - 5522447.57; 3571135.66 - 5522860.44; 3570641.14 - 5522860.44; 3570644.31 - 5523248.15; 3571144.32 - 5523247.54; 3571147.57 - 5523644.06; 3572147.52 - 5523635.84; 3572149.99 - 5523937.82; 3572899.96 - 5523931.66; 3572907.31 - 5524829.70; 3575157.24 - 5524811.31; 3575153.97 - 5524411.33; 3575153.97 - 5523199.99; 3573000.00 - 5523199.99; 3573000.00 - 5522086.29; 3569184.38 - 5522133.91.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 16 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Conesa Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.381-M-23 S/Cateo "Gualicho IV" la empresa Vipera Mineralis S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 6.093,99 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima San Antonio.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3576653.92 - 5524399.08; 3576660.46 - 5525199.05; 3575212.99 - 5525210.88; 3575213.00 - 5530544.00; 3575212.57 - 5532400.00; 3583000.00 - 5532400.00; 3583000.00 - 5524399.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Conesa/San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.382-M-23 S/Cateo "Gualicho III" la empresa Vipera Mineralis S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 7.669,14 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima San Antonio.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3553800.00 - 5534399.99; 3553800.00 - 5536599.99; 3575212.57 - 5536599.99; 3575212.57 - 5530544.04; 3573709.99 - 5530542.02; 3573718.76 - 5531514.73; 3572718.80 - 5531523.74; 3572727.81 - 5532523.70; 3570726.44 - 5532528.37; 3570731.84 - 5534028.41; 3569332.81 - 5534042.77; 3569319.97 - 5532792.84; 3568729.11 - 5532798.91; 3568741.95 - 5534048.83; 3558742.53 - 5534151.47; 3558731.74 - 5533100.59; 3556014.24 - 5533100.59; 3556014.24 - 5530575.38; 3555114.04 - 5530584.63; 3555108.03 - 5529999.95; 3553800.00 - 5529999.99.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 16 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---●---

La Petición de Mensura de 6 (Seis) Pertenencias para la Manifestacion de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Cerro Mojon Grande S1" presentada por Minera Calcatreu S.A.U. Ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro, Expediente Número 43070-M-2018.- Viedma, 26 de octubre de 2023.- La Petición de pertenencias de Mineral Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 6 Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 600 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 2446314.00 X 5372202.83 Y 2447586.00 X 5372202.83 Y 2447586.00 X 5367485.84 Y 2446314.00 X 5367485.84 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2447463 X=5372006 Grilla: 4169-III Dpto Político: Ñorquinco Perito Designado: Agrim. Zarate Roque A. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). Notifíquese.

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

EDICTOS DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 12 de julio de 2024, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 28, Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 133240/10 DG – Aut. de Mensura 41/2023). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

---●---

Se comunica a linderos e interesados que el 11 de julio de 2024, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 28, Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 201.905/24 DG – Aut. de Mensura 18/2024). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública – Para piscicultura en Embalse Alicura – Salmon Trout S.A. – Res. 006/23 MPyA", Expte. N° 146922-IGRH-24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Gabriel Alejandro Morales DNI: 28.021.987, en su carácter de presidente de la firma Salmon Trout S.A. con domicilio en Arias 3751 piso 23 CABA, con la finalidad de realizar un uso no consuntivo en un área del embalse Alicura, ubicado sobre el río Limay equivalente a 30 módulos de volumen (99.000m³ de agua) para desarrollar el cultivo y engorde de truchas arcoiris en jaulas flotantes.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 – 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de junio de 2024.

Lic. Pedro R. Sánchez, Superintendente General D.P.A..-

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública – Para piscicultura en Embalse Alicura – Concesión II - Salmon Trout S.A. – Res. 087/23 MPyA", Expte. N° 146924-IGRH-24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Gabriel Alejandro Morales DNI: 28.021.987, en su carácter de presidente de la firma Salmon Trout S.A. con domicilio en Arias 3751 piso 23 CABA, con la finalidad de realizar un uso no consuntivo en un área del embalse Alicura, ubicado sobre el río Limay equivalente a 30 módulos de volumen (99.000m³ de agua) para desarrollar el cultivo y engorde de truchas arcoiris en jaulas flotantes.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 – 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de junio de 2024.

Lic. Pedro R. Sánchez, Superintendente General D.P.A..-

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública – Para piscicultura en Embalse Alicura – RV RACING S.A. – Res. 088/23 MPyA", Expte. N° 146933-IGRH-24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Sebastián De Haro DNI: 28.021.987, en su carácter de apoderado de la firma RV RACING S.A. con domicilio en RP N°1y N°42 s/n de la localidad de Puerto Madryn, con la finalidad de realizar un uso no consuntivo en un área del embalse Alicura, ubicado sobre el río Limay equivalente a 20 módulos de volumen (66.000m³ de agua) para desarrollar el cultivo y engorde de truchas arcoiris en jaulas flotantes.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 – 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de junio de 2024.

Lic. Pedro R. Sánchez, Superintendente General D.P.A..-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Dini, Mario Fernando José (DNI. N° 12.020.607) y a la Señora Lo-Russo, Cristina Margarita (DNI. N° 13.989.478) para que, en un plazo, unico perentorio e improrrogable de diez (10) días proceda a formular el descargo correspondiente y a ocupar en forma inmediata con el grupo familiar que motivó la Adjudicación del Inmueble identificado como Escalera 12, Planta Baja, Departamento 70 correspondiente al Plan 144 Viviendas de la Localidad de San Carlos de Bariloche.-

Caso contrario se dara inicio al proceso administrativo pertinente para dejar sin efecto la Adjudicación procediéndose en forma preventiva al bloqueo de la cuenta hasta dirimir la situación.-

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: Infraestructura 39 Lotes – CONVENIO IPPV – UNTER

LOCALIDAD: Cinco Saltos

En el marco del Convenio específico suscripto el 31 de enero de 2022 entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro para la ejecución y pago de la infraestructura de servicios de agua, red eléctrica y alumbrado público mediante el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano en la localidad de Cinco Saltos.

Las solicitudes han cumplimentado los requisitos exigidos el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, Ley N° 5474, Decreto Reglamentario N° 66/21.

PUBLICACIÓN PARCIAL

N°	Apellido/s y Nombre/s	DNI
01	AMBROSIO, Lorena Vanesa	27.094.480
02	ARRIAGADA, Nancy Viviana	16.045.347
03	ASTROZA, María Belén	32.247.411
04	AVILEZ, Juana Alejandra	25.911.380
05	BARRERA, Maria Karina	22.944.863
06	BELTRAMO, Verónica Guadalupe	26.612.576
07	BEQUIS, Beatriz Inés	22.398.294
08	BRAVO, Fabiana Patricia y OLIVERA FIERRO, Hector Hernán	21.385.358 92.478.182
09	CABRAL, Vanesa Lorena y OVIEDO, Martin Javier Nicolás	23.384.288 23.494.004
10	CASTRO, Andrea Alejandra	25.624.249
11	DOMINGUEZ, Carina Eva y LUZURIAGA, Marcos Alejandro	24.928.814 22.217.160
12	ESPINOZA, Norma Elizabeth y OYANARTE, Pedro	16.295.171 10.432.183
13	FIGUEROA, Andres Alejandro	25.963.150
14	FIGUEROA, María Itati	21.044.871
15	FREIRE, Magalí Cecilia	31.660.784
16	GOMEZ, Elida Rosa y HENRIQUEZ, Erik Arnaldo	20.136.775 23.097.717
17	GONZALEZ, Claudia Noemí CORDOVA MENDOZA, Jose Adolfo	23.890.041 92.441.870

18	HERNANDEZ REBOLLEDO, Ingrid Alejandra y ORTIZ, Roberto Carlos	18.824.018 23.890.279
19	JARAMILLO, María Iris y ROMERO, Oscar Alfredo	20.436.402 14.612.342
20	LEAL, María de los Angeles y NAVARRO, Emilio Luis	27.722.071 29.323.033
21	MELILLAN, Mónica	21.975.294
22	MILLALEN, Francisca Mónica y STEIN, Santiago Andrés	22.491.684 21.980.402
23	MOYANO, Griselda del Valle y MARIN, Pablo Vicente	26.484.951 30.072.518
24	OSCAR, Julio Ivan	23.272.123
25	OSORIO, Marcela Adelaida	23.890.242
26	PEDRAZA, Raquel Evangelina	23.868.610
27	PONTET, Dana Elizabeth y JELVEZ, Adrian Marcelo	28.685.103 23.348.897
28	RAMIDÁN, Yamila	39.385.750
29	REBOLLEDO, Cecilia Lorena	23.348.789
30	RIVERA, Ana del Carmen	22.398.118
31	SACCHI, Ivana Magdalena	20.234.512
32	SCOTTO, Natalia Veronica	25.277.185
33	REYES, Zulma Lucía y SELVA, Jorge Hector Eduardo	26.569.003 21.595.163
34	TAPIA, Nestor David	22.601.667
35	VALVERDI, Haidee Concepción y GONZALEZ, Pedro Raul	14.963.168 12.339.525
36	VILLAGRA, Vanesa del Carmen	26.331.422
37	ZALAZAR, Ivana Andrea	24.180.912

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnacionessu@ippv.gov.ar. el mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber Alfaro, Cristian Agustin que en el legajo MPF-VI-03334-2022 caratulado Fiscalia 4 S/Investigación Apremios Ilegales, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-05-2024. Autos y Vistos:... Considerando:... no contando con otra fuente de información que de manera objetiva, independiente y suficiente que permita determinar la identidad de los presuntos autores con el grado de certeza que esta etapa procesal impone y así poder avanzar hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.-

Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-. Asimismo, hágale saber que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Guillermo C. Ortiz -fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Montepil Josefa Malvina DNI N° 16.914.067, que en los autos Comisaria 10° San Antonio Oeste C/ Nn S/Investigacion Suicidio (vict. Bartolo Bautista) N° MPFSA-00002-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128 Inc. 1ro.. San Antonio Oeste, 05-03-2020. Autos y Vistos:.....Considerando:....Resuelvo: Desestimar las actuaciones policiales respecto del deceso de Bautista Hernan Bartolo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. a la querellante. Atento a lo solicitado por la Sra. Montepil, líbrese oficio al Gabinete de criminalística de Viedma para que remita los fragmentos de celular para ser entregados a la peticionante.. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vallmitjana Emilce Analia DNI N° 26.257.049 , que en los autos "Vallmitjana Emilce Analia C/NN S/ Hurto"-MPF-SA-00003-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, Autos y Vistos...Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N°37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth c/ Antonio Néstor Federico s/ Desobediencia", Legajo MPF-SA-00096-2019.- , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-06-2021. Autos y Vistos...Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N°37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth C/ Antonio Néstor Federico S/ Lesiones", Legajo MPF-SA- 00250-2019- , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-06-2021. Autos y Vistos...Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. por no poderse procederNotifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N° 37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth C/ Antonio Néstor Federico s/ Desobediencia Judicial" Legajo MPF-SA-00262-2019.- , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-06-2021. Autos y Vistos...Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N° 37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth C/ Antonio Néstor Federico s/ Desobediencia Judicial", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 22-06-2021. Autos y Vistos...Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Abraham Laura Araceli DNI N° 39.355281, que en los autos "Abraham Laura Araceli C/ Quinteros Leonel Maximiliano s/ Denuncia" N° MPF-SA-00512-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128 Inc. 1ro.. San Antonio Oeste, 24-08-2022. Autos y Vistos:..... Considerando:....Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a Quintero Leonel Maximiliano no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P. Por ello: Resuelvo: Desestimar la denuncia de Abraham Laura Araceli respecto de Quintero Leonel Maximiliano en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cardenas Jose Alberto DNI N° 20.021.486, que en los autos "Cardenas Jose Alberto C/ Funes Alejandro S/ Daño"-MPF-SA-00720-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 30-08-2022. Autos y Vistos:.....Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Carrasco Denis Cristian Elias DNI N°40.874.444, que en los autos "Carrasco Denis Cristian Elias C/NN s/Lesiones Leves"- MPF-SA-00817-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 21-09-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Muhlenpfordt Emilio Alejandro DNI N° 27.255.190 , que en los autos "Muhlenpfordt Emilio Alejandro c/ NN S/Abigeato"- MPF-SA-01014-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-08-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Settembre Héctor Andrés DNI N° 27.698.856 , que en los autos "Settembre Héctor Andrés y Otro c/Muñoz Ricardo Jesus s/ Daño"- MPF-SA-01061-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-02-2023. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. César Gustavo Arbues.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Acedo Alejandro Ariel DNI N° 18.516.039, que en los autos "Acedo Alejandro Ariel C/NN S/ Abigeato", Legajo MPF-SA- 01122-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-10-2019. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Montovio Benedicto DNI N° 7.394.648, que en los autos "Montovino Benedicto C/NN S/ Abigeato", Legajo MPFSA-01130-2018 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San

Antonio Oeste, Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Velazquez Hugo Alberto DNI N° 26.468.961, que en los autos "Velazquez Hugo Alberto C/NN S/ Daño"-MPF-SA-01131-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-06-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Toscano Norma Beatriz DNI N° 24.858.904, que en los autos "Toscano Norma Beatriz C/NN S/ Hurto"- MPFSA-01286-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-04-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Hocquart Carlos Jonathan DNI N° 35.277.108, que en los autos Comisaria 13° Sierra Grande (Vict. Hoquart Carlos Jonathan) C / Hoquart Demi Victoria S/ Lesiones"- MPFSA-01348-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 11-08-2023. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Sierra Pablo Nahuel DNI N° 40.324.116, que en los autos "Sierra Pablo Nahuel c/ Curutchague Emmanuel s/Amenazas y Lesiones"- MPF-SA-01644-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 31-08-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Correa Nicolas Guillermo DNI N°25.737.748, que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128, Inc. 1ro. San Antonio Oeste, 09-11-2022. Autos y Vistos... Considerando...Que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P, debiendo realizar el reclamo ante la entidad correspondiente. Por ello: Resuelvo: Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Carriqueo Oscar Placido DNI N° 20.122.977, que en los autos "Carriqueo Oscar Placido c/ Tripailao Hugo Armando s/ Usurpación" N° MPF-SA-01715-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128, Inc. 1ro. San Antonio Oeste, 27-11-2023. Autos y Vistos... Considerando...Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P, debiendo

dirimirse por la vía legal correspondiente. Resuelvo: Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Velazquez Sofia Victoria DNI N° 38.093.381, que en los autos "Velazquez Sofia Victoria Velazquez C/NN S/Abuso de Autoridad" N° MPF-VI-01378, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-05-2018. Autos y Vistos: Considerando... Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones según lo establecido en el art. 128 del CPP, inc 1. Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP. Fdo: Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

Edicto N° 15953

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en calle Yrigoyen Nro.387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, del sr. Felix Antonio Valdez (DNI 8.212.867), para que comparezcan en autos "Valdez, Félix Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte.N°CI-00982-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de junio de 2024.-

---●---

Edicto N° 15943

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en autos "Valenzuela, Erta Gladis s/ Sucesión Intestada" (CI-02755-C-2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Erta Gladis Valenzuela (DNI N°13837736), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 12 de junio de 2024.-

---●---

Edicto N° 15942

La Dra. Paola Bernardini Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, Secretaría Civil subrogada por la Dra. María Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Río Negro, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lucía Saquero Langlois, DNI 18.771.977, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Saquero Langlois, Lucía s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00103-C-2024), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

El Bolsón, 12 de Junio de 2024.-

---●---

Edicto N° 15924

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillermo Arevalo, DNI 8.212.145 y María Liria Alegria, DNI 5.619.123 en los autos caratulados "Arevalo Guillermo y Alegria María Liria s/ Sucesión Intestada" Expte. EB-00565-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.-

El Bolsón, 10 de junio de 2024.-

---●---

Edicto N° 15772

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Miguel Tostzian D.N.I N° 16.582.606 autos sucesorios "Tostzian, Antonio Miguel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" EB-00089-C-2024.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial durante tres (03) días.-

El Bolsón 22 de Mayo de 2024.-

Edicto N° 15663

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina sito en Avda. Gral Paz 664, Secretaría Única a cargo de Martín D. Winschel por subrogancia legal; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Chico D.N.I. 5.305.898 en autos "Chico, Francisca s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00068-C-2024. Publíquese edictos por tres días. Villa Regina 8 de mayo de 2024.-

Edicto N° 15940

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Martín Darío Winschel, por subrogancia, sito en Av. General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Zudich Milano Juan, DNI: 7.297.894, y Markic Olga DNI: 93.580.223, en autos caratulados: "Zudich, Milano Juan y Markic y/o Markie Olga S/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00428-C-2023. Publíquese por tres días. (Fdo.) Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 12 de junio de 2024. (Fdo.) Martín Darío Winschel Secretario Subrogante.-

Edicto N° 15675

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lezcano Celsa Petrona, F4564648 y Fuentes Héctor, DNI: M7579552 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Lezcano, Celsa Petrona y Fuentes, Héctor s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00094-C-2024). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Fdo. Dra. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 09 de mayo de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Ruiz, Octavio, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-05-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-00912-2024 Fiscalia N° 5 S/ Daño".- Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Roldan, Silvia Susana, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-04-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-01507-2024 Fiscalia N° 5 s/ Robo".- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Petersen, Agustín Alejandro, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-12-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-04907-2023 Fiscalia N° 5 S/ Robo".- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

Edicto N° 15495

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nahuelpan Sebastian DNI 7391761 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Nahuelpan, Sebastian s/ Sucesión Intestada", BA-00452-C-2023 Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2024.-

Edicto N° 15668

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita a Ricardo Avila DNI 8431862 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos "Carriqueo, Bernabe c/ Barria y Vidal, Maria Inora y Otra s/ Usucapion" BA-06880-C-0000 para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 09 de mayo de 2024.-

Edicto N° 15938

La Unidad Jurisdiccional N° 9, a cargo del Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinación OTICCA a cargo por subrogancia de la Dra. Cecilia Espíndola, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Irigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que, conforme a la presentación del pedido de concurso preventivo de fecha 09/11/2023, en los autos caratulados: "Vrlica, Pablo Antonio s/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (EXPT. N° CI-00791-C-2024), el día 21 de mayo de 2024 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Pablo Antonio Vrlica, DNI 24.394.065 (CUIT 20-24394065-7), con domicilio real y legal en calle Los Platanos N° 1.470 de la ciudad de Cipolletti, en los términos del artículo 14 de la ley N° 24.522, bajo la modalidad de agrupamiento con el proceso concursal de Cervecería de la Patagonia S.R.L., cuyos autos tramitan agrupados bajo carátula: "Cervecería De La Patagonia S.R.L. S/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (Expte. N° CI-02496-C-2023), con misma fecha de presentación de pedido del concurso preventivo y misma fecha de apertura del concurso. Se hace saber a los acreedores que el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 12 de agosto de 2024 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); que el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 23 de septiembre de 2024 (artículo 35, ley citada); que el plazo para presentar el informe general vencerá el 06 de noviembre de 2024 (artículo 39, ley citada); que la audiencia informativa se llevará a cabo el 23 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la sede del presente Juzgado, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti (Cf. artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, de la citada Ley); y que el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Cf. artículo 42 de la citada Ley) y el 30 de mayo de 2025 (Cf. artículo 43, primera parte de la citada Ley). El Síndico designado en el presente concurso por agrupamiento se trata del Contador Público Nacional David Londero, quien ha constituido domicilio en la calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti, y electrónico estudio@estudiopabogados.com.ar. Asimismo, el domicilio constituido por este último para la presentación de los pedidos de verificación es el sito en calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti (horario de 09:00 a 15:00) y el sito en calle Sarmiento N° 1413 de la ciudad de General Roca (horario de 09:00 a 16:00). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro. Cipolletti, 07 de junio de 2.024. Fdo. Dra. Gabriela Illesca. Secretaria.-

Edicto N° 15937

La Unidad Jurisdiccional N° 9, a cargo del Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinación OTICCA a cargo por subrogancia de la Dra. Cecilia Espíndola, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Irigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que, conforme a la presentación del pedido de concurso preventivo de fecha 09/11/2023, en los autos caratulados: "Cervecería De La Patagonia S.R.L. S/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (Expte. N° CI-02496-C-2023), el día 21 de mayo de 2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de Cervecería De La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-71613496-9), con domicilio legal en calle Doctor Marquez N° 362 de la ciudad de Cipolletti, en los términos del artículo 14 de la ley N° 24.522, bajo la modalidad de agrupamiento con el proceso concursal del Sr. Pablo Antonio Vrlica, cuyos autos tramitan agrupados bajo carátula: "Vrlica, Pablo Antonio s/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (Expte. N° CI-00791-C-2024), con misma fecha de presentación de pedido del concurso preventivo y misma fecha de apertura del concurso. Se hace saber a los acreedores que el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 12 de agosto de 2024 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); que el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 23 de septiembre de 2024 (artículo 35, ley citada); que el plazo para presentar el informe general vencerá

el 06 de noviembre de 2024 (artículo 39, ley citada); que la audiencia informativa se llevará a cabo el 23 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la sede del presente Juzgado, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti (Cf. artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, de la citada Ley); y que el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Cf. artículo 42 de la citada Ley) y el 30 de mayo de 2025 (Cf. artículo 43, primera parte de la citada Ley). El Síndico designado en el presente concurso por agrupamiento se trata del Contador Público Nacional David Lontero, quien ha constituido domicilio en la calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti, y electrónico estudio@estudiorlpabogados.com.ar. Asimismo, el domicilio constituido por este último para la presentación de los pedidos de verificación es el sito en calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti (horario de 09:00 a 15:00) y el sito en calle Sarmiento N° 1413 de la ciudad de General Roca (horario de 09:00 a 16:00). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro. Cipolletti, 11 de junio de 2024. Fdo. Dra. Gabriela Illesca. Secretaria. -

Edicto N° 13364

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Maria Quadri (DNI N° F4600146) para que comparezcan en autos "Quadri, Elsa Maria S/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01196-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2023. -

Edicto N° 15955

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mario Daniel Ramidan (DNI N° 13118040), a presentarse en los autos "Ramidan, Mario Daniel s/ Sucesión Intestada" (Expte CI-00870-C-2024), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Cipolletti, 13 de junio de 2024.

Edicto N° 15978

La Dra. Verónica Hernández, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, informa que en fecha 12/09/2022 se decretó la quiebra de Yuliana Vanessa Beliu, DNI 29.452.584, CUIT 27-29452584-5, en los autos caratulados: "Beliu Yuliana Vanessa s/ Quiebra" (Expte. N° RO-00067-C-2022). Se ha fijado el día 24 de Julio de 2024, fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a sindicatura (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ). Síndico designado en autos: Cr. Marcos Rodriguez, quien constituye domicilio en calle Sarmiento N° 934 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. Horario de 8.00hs a 13.00hs y de tarde 16.30hs a 20.00hs. El 27 de Agosto de 2024, para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 30 de Septiembre de 2024 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de junio de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca. -

Edicto N° 15977

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, secretario subrogante, sito en calle Avda. General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cristian Erasmo Jaque Ríos, DNI 93.033.839 en los autos caratulados "Jaque Ríos, Cristian Erasmo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° VR-00185-C-2024. Publíquense edictos tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 18 de junio de 2024. -

Edicto N° 15974

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.);

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Santiago Rosso, DNI N° 7.304.547, en autos: "Rosso, Raul Santiago s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00206-C-2024). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

Edicto N° 15975

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Delmira Rosa Almuna, DNI N° 5.397.379, en autos: "Almuna, Delmira Rosa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00210-C-2024). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli Jueza.- Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

Viedma, 26-12-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/ NN s/ Robo"-MPF-VI-04738-2023 del registro de la Fiscalía N° 6 a cargo de la Fiscal Paula de Luque y del Fiscal Adjunto Pablo Agustín Peralta. Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dispuesto por resolución N° 326 de fecha 25/04/2024 declarar la apertura del Concurso Preventivo de Unión Provincial Asociación Mutual, CUIT N° 30-55269939-0, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162. Se hace saber que se ha designado como fecha para sorteo de síndico para el día 08 de mayo de 2024 y que la fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad – atento lo dispuesto por los incs. 3º, 9º y 10º del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante. También se ha dictado la resolución N° 500 de fecha 05/06/2024 en la que se resolvió: "1º) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante Estudio Concursal "GRANDE, MONIN, RE", con domicilio constituido en calle SAN LUIS 760 PISO 4 OFICINA "B" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar – conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 04 de noviembre de 2024. como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Fijase el día 21 de abril de 2025 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 11.30hs. 5º) Publíquese edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional". Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria).-

Edicto N° 15989

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "S.N.A. S/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)", Expte. Nro. SA-00129-F-2024, hace saber del inicio del trámite de supresión de apellido por Nahuel Andrés Seitune, DNI 42.809.353 en los términos del Art. 70 CCyC, el que tramitará de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 220, 221 y cc. del CPF.- Notifíquese, y publíquese edictos una vez por mes en el Boletín Oficial y por el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos.- Secretaría, 19 de Junio de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Jorge Alberto Cejas, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-05-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Hurto"- MPFVI- 00983-2024 Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Melisa Yanel Privitera, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-04-2024.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Fiscalía N° 5 s/ Desaparición de Personas" N° MPF-VI-01076-2024, Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Privitera Melisa Yanel, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Verónica Andrea López, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 16-04-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Hurto"- MPFVI-04498-2023 Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Elidia Margot Aramburu, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 27-05-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Abigeato"- MPFVI-00233-2024 Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Pedro Luis Sapin, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 13-05-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Hurto" - MPF-VI-00985-2024 Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Marcela Fabiana Hernández, que en los presentes autos de ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 06-05-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Hurto" - MPF-VI-00453-2024. Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

-----●-----

La Fiscal del Caso a cargo de la Unidad N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace sabera Luca Ariel Veron, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 7 MPF-VI-02109-2024 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30 de mayo del 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Fiscalía N° 07 c/ NN s/ Daño", Legajo N° MPF-VI-02109-2024 en trámite ante la Fiscalía N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta.- Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Edicto N° 15979

Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: "Agüero Diogenes Del Este s/ Sucesión" Expte. CH-00198-C-2024. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 18 de Junio de 2024.

Edicto N° 15991

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel sito en Avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frantz Adrian Medard DNI 23.883.201 a estar a derecho en autos caratulados "Medard, Frantz Adrian S/ Sucesión" Expte: N° VR-00217-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 19 de junio de 2024.

Edicto N° 15973

La Jueza Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de Winschel Martín Darío, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Concellon, Miguel Ángel DNI N° 8.212.702, en autos: "Concellon, Miguel Ángel s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00219-C-2024.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-
Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

Winschel Martin Dario, Secretario Subrogante.

Edicto N° 15966

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Llados L.E. 3.544.399 en los autos caratulados: RO-01542-C-2024 "Llados Héctor s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de junio de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.

Edicto N° 15965

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Zupancic Diana Elena, DNI. 4.436.639, en los autos caratulados N° RO-01394-C-2024 "Zupancic Diana Elena s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de junio de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 16000

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jurionegro.gov.ar), Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Sara Nélica, DNI N° 12.169.602, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Gonzalez Sara Nélica s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: CH-59835-C-0000). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 24 de junio de 2024.

Edicto N° 15981

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ibarra María Virginia, LC 0.574.972, en los autos caratulados "Ibarra María Virginia s/ Sucesión Intestada" Nro. RO-00227-C-2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de junio de 2024. Fdo: Sofia L. González Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 15990

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Troncoso Teresa, DNI 6.488.975 y Prado Benedicto, DNI 8.214.527 en los autos caratulados "Troncoso Teresa y Prado, Benedicto s/ Sucesión Intestada" (VR-00476-C-2023). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 19 de junio de 2024.

---●---

Edicto N° 15999

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex-Juzgado Civil N° 31), Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) sito en calle 9 de Julio N° 221-Primer Piso, 2da. Circunscripción judicial de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Servio Moreno, DNI 18.516.650, para que lo acrediten en los autos: "Moreno Jorge Servio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00240-C-2024". Publíquese Edicto por Un (1) Día en Boletín Oficial. - Choele Choel (R.N.), 24 de Junio de 2024.-

---●---

Edicto N° 15970

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, comunica por el término de Cinco (5) días que con fecha 29/05/2024 se dispuso Decretar la Quiebra del señor Gastón Baur Marin, DNI 24.140.249, con domicilio en calle Irigoyen 296 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Que se ha designado Síndico al Cr. Marcos Rodríguez, Contador Público Nacional, con domicilio constituido en calle Mengelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti, y electrónico estudio@estudiopabogados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de agosto de 2024. Presentación de los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C.y Q. los días .11/10/2024 y 26/11/2024, respectivamente. Publíquese por 5 (cinco) días. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "Baur Marin, Gastón s/ Quiebra" (Expte. CI-00924-C-2024).

Gimena G. Cid. Secretaria.

---●---

Edicto N° 15886

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandez Juana, DNI: 2.621.739 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Diaz, Jose Roberto y Fernandez, Juana s/ Sucesión Ab-Intestato", BA-00464-C-2023. Publíquense edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2024.

Ivan Sosa Lukman, Secretario.-

---●---

Edicto N° 15958

El Dr. Santiago V. Moran Juez de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3, de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez,

coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por el plazo de dos (2) días (art. 218 LCQ) que en los autos caratulados "Fornasa, Rodolfo Mario s/ Quiebra (Antes Concurso Preventivo)" (Expte BA-20020-C-0000), que la sindicatura ha presentado informe parcial y proyecto de distribución de fondos.

El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web del Poder Judicial.

San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2024. -

-----●-----

Edicto N° 15971

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia Duran, DNI N° F6.489.827 y Elias Ricardo Tuni, D.N.I. N° M7.396.046, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Duran, Delia y Tuni, Ricardo Elias s/Sucesión ab intestato" Expte N° BA-00768-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de junio de 2024. -

María Luján Pérez Pysny, Secretaria. -

-----●-----

Edicto N° 15960

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emma Vargas (LC 1914838) y Germán Miranda (LE 1596620) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vargas, Emma Y Miranda Germán s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.: BA-02755-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2024. -

-----●-----

Edicto N° 15967

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urquijo, Lucio Ricardo (DNI 8.002.577) para que comparezcan en autos "Urquijo Lucio Ricardo S/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-02515-C-2023) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 14 de junio de 2024. -

-----●-----

Edicto N° 15968

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen n°387, piso 1º de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por diez (10) días de notificados, comparezcan a estar a derecho en los autos "Murillo, Ines Francisca c/ Manzano, Florentino, Eufemio, Dionisio Luis y Desiderio S/ Usucapión", Expte CI-00948-C-2024, a los demandados Dionisio Luis, Desiderio, Eufemio y Florentino, todos de apellido Manzano, y los que se consideren con derechos sobre el inmueble que pretende usucapir, cuya Nomenclatura Catastral se identifica como DC02 C2 SA Mz464 P11; calle Coronel Lorenzo Vinter s/n, Villa Manzano, Municipalidad de Campo Grande, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote 11, en el T°112, F°068, Finca 11.501, expediente CO-276-1974, bajo apercibimiento de designarles defensor de Ausentes para que los represente. - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 14 de junio de 2024. -

-----●-----

Edicto N° 15640

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo del Unidad Jurisdiccional Civil N° 1, sito en calle Irigoyen N° 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos

y acreedores de Fuschino, Miguel (DNI N° 12.439.289) para que comparezcan en autos "Fuschino Miguel s/ Sucesión Ab Intestato " (Expte. N° CI-00516-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15983

Marinucci Mauro Alejandro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, con asiento calle Irigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Paez Nélide Carolina (DNI N°27.504.028), para que comparezcan en autos: "Paez Nélide Carolina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00968-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, a los 18 días del mes de Junio de 2024.-

---●---

Edicto N° 15529

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 sito en Irigoyen 387, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Poblete Valencia Ruben Dario (D.N.I 92.268.464) en los autos caratulados "Poblete Valencia Ruben Dario s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: RO-01247-C-20231). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial Art. 699 inc. 2 del CPCyC), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ), Cipolletti, 22 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15954

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Procesal N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alaniz, Héctor Florencio (DNI N°4.085.497) para que comparezcan en autos "Alaniz, Héctor Florencio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00910-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 13 de junio de 2.024.-

---●---

Edicto N° 15783

El Dr. Jorge Alejandro Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena a cargo de la Secretaría de la O.T.I.F., cita y emplaza a personas interesadas en relación al Sr. Franco Daprotis Klein Documento Nacional de Identidad N° 37.231.371, quien ha solicitado la supresión del apellido materno, a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique, para que comparezcan en autos: "Daprotis Klein Franco s/ Supresión de Apellido Materno" Expte. CI-00963-F-2024, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses.

Cipolletti, 23 de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria de OTIF.-

REMATE

Edicto N° 15963

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9 de San Antonio Oeste, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Sarmiento N° 241, hace saber por el término de un día en autos caratulados "Reservado s/ Ejecución Prendaria" Expte N° 00284-C-0000 que se tramita ante Secretaría N° 1, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, con domicilio en calle San Martín N° 195 de San Antonio Oeste, procederá a la pública subasta del bien embargado el día viernes 05 de julio de 2024, a las 16,00hs., identificado como automotor Marca: Renault, Tipo: Sedan 4 Puertas, Modelo: 2V- Nuevo Logan Authentique 1.6, Año: 2018, Motor N° K7MA812UE59229, Chasis N° 8A14SRBE4KL626285, Dominio: AD-189-UI en las condiciones en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: Tres (3%) por ciento a cargo de cada parte (art. 26 inc. d. Ley 2051). Deudas: a la A.R.T. \$ 279.364,20 al 28-02-24 que es a cargo del comprador desde la aprobación de la subasta judicial. Venta sujeta a aprobación judicial. El martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta la constitución

de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCC, Ac.36/22 del STJ. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo acto constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. Lugar de la Subasta: San Martín 195 de San Antonio Oeste. Exhibición: diariamente, previo contactarse con el martillero al 2920-604618. San Antonio Oeste, 14 Junio de 2024.-

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 10/2024

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidas las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la Ley K 5106 -Código Procesal Administrativo de la Provincia- estableció un plazo de cinco (5) años para instrumentar la creación del fuero especializado y definió los alcances de la nueva competencia.

Que en cumplimiento de tal mandato, por la Ley K 5475 se modificó la Ley K 5190, Orgánica del Poder Judicial, incorporando en su texto los organismos y asignación de competencias del Fuero Contencioso Administrativo.

Que por Acordada 49/21 se puso en funcionamiento la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 en Viedma con competencia territorial en la Primera Circunscripción Judicial, por Acordada 07/22 la (UJCA) N° 15 en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca y por Acordada 13/23 la (UJCA) N° 15 en la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Cipolletti. .

Que en fecha 12/06/24 el Consejo de la Magistratura, mediante Acta N° 05/24-CM, designó al Juez y a la Secretaria de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, quienes prestarán juramento de ley el 24/06/24.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde poner en funcionamiento la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción territorial en la Tercera Circunscripción Judicial, a partir del 24 de junio de 2024, asumiendo la plena jurisdicción con competencia territorial de grado y en razón de la materia que disponen las leyes correspondientes.

Que, asimismo, a los fines de brindar mayor celeridad, eficiencia, eficacia y economía procesal, corresponde determinar los procesos que serán transferidos a la nueva Unidad Jurisdiccional.

Que, conforme ello, resulta conveniente que aquellos procesos en los que se hubiera llamado a autos para sentencia, deben continuar su trámite en el Organismo en el que se encuentren radicados. Del mismo modo, los que tramiten actualmente en origen ante la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cualquiera sea su estado, a efectos de mantener el buen orden y la celeridad en la gestión judicial, manteniéndose a su respecto las vías recursivas previstas en el artículo 30 del Código Procesal Administrativo.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley K 5190, Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Poner en funcionamiento la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del 24 de junio de 2024, asumiendo la plena jurisdicción, con su correlativa competencia territorial, de grado y en razón de la materia que disponen las leyes correspondientes.

Artículo 2º.- Establecer que las causas contencioso administrativas que ingresen a partir del día 24 de junio de 2024, tramiten en la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 de la Tercera Circunscripción Judicial, a través de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

Artículo 3º.- Determinar que las siguientes causas, que corresponden a la competencia en lo procesal administrativo (conf. artículo 1º Código Procesal Administrativo) y se encuentren en trámite por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, 3 y 5 con asiento de funciones en

San Carlos de Bariloche, Juzgado de Familia, Civil, Comercial y Minería N° 11 con asiento de funciones en El Bolsón y los Juzgados de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial sin importar el monto, se radiquen en la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 a partir del 01/08/2024.

- a) Las ejecuciones de sentencia en los procesos de ejecución fiscal.
- b) Los procesos en los que no se haya celebrado la audiencia preliminar del artículo 17 del Código Procesal Administrativo.
- c) Los procesos en los que se realizó la audiencia del artículo 17 del Código Procesal Administrativo y no tienen llamado de autos para sentencia. Quedan exceptuados aquellos en los que las partes se opongan en el término de cinco (5) días. La notificación es a cargo del/de la Juez/a interviniente. De no mediar oposición, el pase de estas causas se realiza de forma manual en el sistema de gestión de expedientes.

A los fines de materializar el traspaso de las causas mencionadas en los incisos a) y b), los/as Jueces/as de las Unidades Jurisdiccionales de la Tercera Circunscripción Judicial y los Jueces y Juezas de Paz, realizan el pase manual en el sistema de gestión de expedientes, a la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa, la que notifica a las partes la nueva radicación.

Artículo 4°.- Establecer que las causas contencioso administrativas, radicadas en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de San Carlos de Bariloche, finalicen en esa instancia; cualquiera sea su estado al dictado de la presente. Se mantiene la vía recursiva prevista en el artículo 30 de la Ley A 5106.

Artículo 5°.- Determinar el siguiente orden de subrogancias:

- 1.- Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Civil, Comercial y de Minería;
- 2.- Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero de Familia;

Artículo 6°.- Establecer que a partir del 24/06/2024 la asignación de tareas para la totalidad de las personas que presten funciones en el Fuero Contencioso Administrativo en la Tercera Circunscripción Judicial se realiza con la modalidad de gestión de Oficina de Tramitación Integral (OTICCA S.C.de Bariloche).

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio G. Ceci - Presidente Superior Tribunal de Justicia

María Cecilia Criado - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia

Ante Mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

DUENDE VERDE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Duende Verde Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Daniel Hugo Montero, D.N.I. N° 22.209.146, CUIL N° 20-22209146-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Julio de 1971, profesión: empleado, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Barrio Los Aromos Casa 3 S/N, Villa Regina, Río Negro y el sr. Pablo Martín Sevilla D.N.I. N° 37.519.161, C.U.I.L. N° 20-37519161-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo de 1993, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 1633, General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24/04/2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Buenos Aires N° 1633, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con

las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 470.000 (Pesos Cuatrocientos setenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Hugo Montero, suscribe la cantidad de 239.700 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Pablo Martín Sevilla suscribe la cantidad de 230.300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%).

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo determinado, siendo la duración en el cargo de 3 ejercicios. Administrador titular a: Daniel Hugo Montero, DNI 22.209.146, CUIT 20-22209146-3; Administrador Suplente: Pablo Martín Sevilla, DNI 37.519.161, CUIT 20-37519161-0. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal. Daniel Hugo Montero, DNI 22.209.146, CUIT 20-22209146-3.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Marzo.-

Ciudad de General Roca, 10 de Mayo de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

BISMARCK DESARROLLOS URBANOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BISMARCK DESARROLLOS URBANOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Claudio Fernando Parra Merino, DNI 32.574.308, CUIT 20-32574308-6, Argentino, divorciado, nacido el 06/04/1986, profesión Empresario, con domicilio en calle Habana y Calle 0, B° San Francisco 4, S. C. de Bariloche, Pcia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución, 31 de Mayo 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Neumeyer 68 1A de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, (b) Comunicaciones, espectáculos (c) Culturales y Servicios educativos (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, sitios de internet, (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte. (K) Compra, venta, permuta, cesión de créditos.

e) Plazo de Duración : Noventa y nueve años, desde la constitución.

f) Capital Social: Capital Social es de \$468.630 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una, El socio Claudio Fernando Parra Merino, DNI 32.574.308, suscribe el 100% del capital social.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular: Claudio Fernando Parra Merino, DNI 32.574.308 y Administrador suplente: Martín Adrian Gorosito, nacido el 13 de Diciembre de 1978, con Documento Nacional de Identidad 26.951.745.

h) La sociedad prescinde de la sindicatura

i) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Ciudad de, San Carlos de Bariloche el de de 2024.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

Provincia de Río Negro
CAJA FORENSE

El Directorio de Caja Forense el día 13 de junio de 2024 mediante acta 1639, aprobó la liquidación del primer reparto de 2024 que se compone de los aportes realizados entre el 22/11/2023 y el 20/05/2024, información disponible en el resumen de reparto individual, se recuerda el plazo de 30 días corridos para realizar reclamos desde la fecha de publicación.

Dr. Carrasco Walter Abel, Presidente.-

SOLDADURA TOTAL S.R.L.
(Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Publico sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los terminos del Art. N° 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un día (1), el Acta N° 4, de fecha 05 de abril del 2023, la Sociedad denominada SOLDADURA TOTAL S.R.L: Por la cual los socios deciden el cambio de jurisdicción de la sociedad, y en consecuencia se decide modificar el Artículo Primero del Contrato Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Articulado Primero: La sociedad se denomina SOLDADURA TOTAL S.R.L y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén".-

Asimismo los socios deciden que la sede social se establece en la calle Rivadavia N° 567, Primer Piso, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 18 de Junio del 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 2024 a las 14:00 hs en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche; y en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea
2. Considerar la realización de obras extraordinarias en el ejercicio 2024/2025
3. Autorizaciones

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 05/07/2024 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales, o presencialmente ante la Administración de AGCC. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Carlos Burgoa, Apoderado.-

ASOCIACIÓN CIVIL
AGRUPACIÓN DEPORTES DE CONTACTO INTERNACIONAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, 14 de junio 2024

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que ésta Asociación realizará el día 02 de julio de 2024, a las 18 hs horas, en calle H. Irigoyen N°1.339 de San Antonio Oeste, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación de autoridades
2. Reempadronamiento de Socios
3. Presentación de Memoria, de Estados de Gastos y Recursos, para su aprobación, ejercicios 2019/2020/2021/2022/2023
4. Valor de Cuota Social
5. Designación de 2 Socios para refrendar con el Presidente y Secretaria el acta correspondiente.

Ariel A. Thea. -

CLÍNICA VIEDMA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convocar a una Asamblea Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 19 de julio de 2024, a las 12hs en primera convocatoria y 12:30 hs en segunda convocatoria, en calle Sarmiento N° 253 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, para tratar los siguientes

ÓRDENES DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de Asamblea Ratificatoria en los términos del artículo 6º de la Resolución N° 799/17 I.G.P.J. de la provincia de Río Negro, que abarca todas las convocatorias, elecciones, deliberaciones y designaciones de los directorios de los últimos diez (10) ejercicios.
- 3º) Elección y Designación de miembros del Directorio.
- 4º) Ratificación de los miembros del Consejo de Vigilancia conforme art. 14º del Estatuto Social. Falta de socios.
- 5º) Incumplimiento de publicaciones legales de las A.G.O. 22/01/2.014, A.G.O. 26/05/2.016 y A.G.O. 17/04/2.019.
- 6º) Exposición de los motivos de la convocatoria fuera de término conforme estados contables mencionados en el punto 7º del orden del día.
- 7º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la L.G.S. correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2.020, 31/12/2.021, 31/12/2.022 y 31/12/2.023.
- 8º) Consideración del Dictámen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para los ejercicios finalizados el 31/12/2.020, 31/12/2.021, 31/12/2.022 y 31/12/2.023.
- 9º) Consideración de la gestión del directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (ART. 261 LGS) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrado el 31/12/2.020, 31/12/2.021, 31/12/2.022 y 31/12/2.023 según art. 20 Estatuto Social.
- 10º) Dejar sin efecto punto 12º del orden del día de la A.G.O. 08/02/2021.

Enrique Montero De Espinosa, Presidente. -

CLÍNICA VIEDMA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Convocar a una Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 19 de julio de 2024, a las 10hs en primera convocatoria y 10:30 hs en segunda convocatoria, en calle Sarmiento N° 253 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, para tratar los siguientes

ÓRDENES DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. -
- 2º) Aumento de capital social y reforma del Art. 4º del Estatuto Social. -
- 3º) Reforma del Art. 5º del Estatuto Social. -

- 4º) Reforma del Art. 6º del Estatuto Social.-
- 5º) Reforma del Art. 7º del Estatuto Social.-
- 6º) Reforma del Art. 9º del Estatuto Social.-
- 7º) Reforma del Art. 10º del Estatuto Social.-
- 8º) Reforma del Art. 12º del Estatuto Social.-
- 9º) Reforma del Art. 13º del Estatuto Social.-
- 10º) Reforma del Art. 14º del Estatuto Social.-
- 11º) Reforma del Art. 15º del Estatuto Social.-
- 12º) Reforma del Art. 16º del Estatuto Social.-
- 13º) Reforma del Art. 17º del Estatuto Social.-
- 14º) Reforma del Art. 18º del Estatuto Social.-
- 15º) Reforma del Art. 19º del Estatuto Social.-
- 16º) Reforma del Art. 20º del Estatuto Social.-
- 17º) Reforma del Art. 21º del Estatuto Social.-
- 18º) Actualización de Clausulas Transitorias.-
- 19º) Nuevo texto ordenado.-

Enrique Montero De Espinosa, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL RIONEGRINA
DE EQUIPOS DE SALUD
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los/as asociados/as de la Institución Civil "Asociación Rionegrina de Equipos de Salud" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social, sito en calle Gelonch N°721, de la Ciudad de General Roca el día 27/07/24 a las 10: 00 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asambleístas para firmar, conjuntamente con Presidenta y Secretaria, el acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y aprobación de Memorias, Estado de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 23 cerrado el 30 de abril de 2024.
 - 3) Estado actual de socios/as: depuración del libro de socios/as y estado de cuota societaria 2024.
 - 4) Estado actual de la Asociación en relación a AFIP-ART.
 - 5) Estado de la Asociación respecto de la FAMG.
 - 6) Estado actual de la Asociación en el Banco Credicoop.
 - 7) Proyectos y lineamientos de trabajo 2024- 2025.
- Dicha Asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.
Lic. Laura Bordato, Presidenta - Lic. Laura Cordero, Secretaria.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"CERRO EL VIEJITA"
DE VILLA LOS COIHUES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria en término, que esta Asociación realizará el día 17 de julio de 2024 a las 15:00 horas, en la sede social de la Junta Vecinal Los Coihues, ubicada en Parque Nacional Nahuel Huapi 394, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con la presidente y la secretaria.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período cerrado el 30/04/2024.
 - 3º) Consideración de la reforma del Estatuto Social.
 - 4º) Consideración del aumento de la cuota social.-
- Silvia Fragas, Presidente - Silvina Guerrero, Secretaria.-

ACLARACIÓN

BOSCHI HNOS S.A.

(Convocatoria Asamblea Ordinaria y Extraordinaria)

En el Boletín Oficial de Río Negro N° -6292-, de fecha -06 de JUNIO - de 2024-, y en el Boletín Oficial de Río Negro N° -6293, de fecha 10 de junio de 2024 en la Sección CONVOCATORIAS, BOSCHI HNOS S.A, publico su llamado a Asamblea en la cual hubo un error de fechas.

Donde dice: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) a celebrarse el día 27 de junio de 2024, a las 9:30Hs. en primera convocatoria y el 28 de junio de 2024, a las 9:30 horas en segunda convocatoria y se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2024, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y el 28 de junio de 2024, a las 10:30 horas en segunda convocatoria. Debe decir: se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) a celebrarse el día 25 de julio de 2024 a las 9.30 hs en primera convocatoria y el 22 de agosto de 2024 a las 9.30 hs como segunda convocatoria. y se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2024 a las 10.30 hs como primera convocatoria y el 22 de agosto de 2024 a las 10.30 hs segunda convocatoria.-

Luis Vicente Boschi, Presidente.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO